Por derechos colectivos de comuna en Santa Elena

Defensoría sustentó acción extraordinaria de protección a favor de comuna Montañita

Boletín de Prensa N. 088
Quito, 8 de junio de 2012

La Defensoría del Pueblo solicitó el miércoles 6 de junio en audiencia a la Corte Constitucional que garantice el derecho a los territorios ancestrales de la comuna Montañita, asentada en la provincia de Santa Elena. La Defensoría presentó una acción extraordinaria de protección ante este organismo constitucional para que se pronuncie con relación a los derechos constitucionales de esta comuna.

El 24 de febrero de 2010, el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) resuelve ordenar el inmediato desalojo de los miembros de la comuna Montañita de sus tierras ancestrales, predio que pertenecería a la compañía Manglaralto Sociedad Anónima.

Después que se agotaron los recursos administrativos, los comuneros presentaron una acción de protección, pidiendo que se reconozcan sus derechos, que fue inadmitida el 28 de marzo de 2011 por el Juzgado Juzgado Quinto de la Niñez y Adolescencia de Santa Elena. A lo cual apelaron y finalmente, el 3 de junio de 2011, la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena rechazó el recurso de apelación, señalando que es improcedente.

La Defensoría del Pueblo considera que la Corte Provincial de Justicia al rechazar el recurso de apelación vulneró el derecho a la comuna de acceder a un recurso judicial efectivo que reconozca su derecho al territorio, garantizado por el Art. 57 de la Constitución y el derecho a la propiedad colectiva, garantizado en el Art. 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los Art. 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT.

El Art. 21 de la Convención Americana protege la vinculación estrecha que guardan los pueblos y comunidades con la tierra. El marco jurídico debe proveer a las comunidades indígenas la seguridad efectiva sobre sus tierras. Al desconocerse el derecho ancestral de esta comuna a sus tierras, se estaría vulnerando otros derechos como los derechos a la identidad cultural y a la supervivencia de la comuna y sus miembros.

La Defensoría del Pueblo solicitó a la Corte Constitucional que disponga al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que a través de la Subsecretaría de Tierras, establezca la delimitación de territorios de la comuna Montañita. Así mismo, si existieran títulos legalmente otorgados que interfieran con los territorios de la comuna, la Defensoría considera que no se debe sacrificar a los pueblos indígenas, sino que se deberá establecer medidas de indemnización a los terceros que hayan adquirido dichas tierras de forma legítima.

Dirección Nacional de Comunicación